



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2410/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0003994, Ent. N° 3716/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionadas con la Adenda al Convenio suscrito con el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, Resolución N° 1973/2020 dictada en sesión de fecha 30 de setiembre de 2020, acordó no realizar observaciones al convenio suscrito el 9 de junio de 2020, entre ANEP y PEDECIBA con el objeto de promover la elaboración y ejecución de programas de cooperación en el ámbito de sus competencias, los que serán objeto de Acuerdos Complementarios sobre sus objetivos, su metodología de trabajo y la forma de participación de cada una de las partes;

2) que en la oportunidad, se remite Adenda al mencionado convenio, la cual modifica el Numeral V) de la cláusula PRIMERA del mismo, la que quedará redactada como luce a continuación: *"El Consejo de Formación en Educación será el referente en la ejecución del presente acuerdo. El Consejo de Formación en Educación designará a los referentes que representarán a la ANEP, en la Comisión Coordinadora del Proyecto Ciencia Joven"*;

3) que asimismo, se adjunta Resolución del Consejo de Formación en Educación, de fecha 23 de setiembre de 2021, por la cual se designan los referentes de la Comisión Coordinadora del Proyecto Ciencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

Joven, y suplente, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°600, del Acta N°10 de fecha 21 de abril de 2021 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con el literal A) del artículo 53 de la Ley 18.437 de 12/12/2008, la Administración Nacional de Educación Pública tendrá como cometido elaborar, instrumentar y desarrollar las políticas educativas que correspondan a los niveles de educación que el ente imparta;

2) que el PEDECIBA fue creado en el mes de octubre de 1986 a través de un convenio entre el Poder Ejecutivo (Ministerio de Educación y Cultura) y la UDELAR. El PEDECIBA tiene activa participación en el denominado Proyecto PEDECIBA – URU/97/006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el que es dirigido por una Comisión Directiva, con el objeto -entre otros- de contribuir al mejoramiento de la enseñanza en Ciencias Básicas, vinculando los recursos humanos del Programa a la Universidad y a otros centros que las impartan;

3) que la Adenda suscripta no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado, la cuales se mantienen válidas y vigentes en todos sus términos, y se encuentra comprendida en la competencia y cometidos de los organismos intervinientes;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone el art. 211 literales B) y E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) No formular observaciones a la Adenda suscripta el 22 de julio de 2021, entre ANEP y PEDECIBA;

2) Devolver los antecedentes.

LM

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General